



Resolución de Secretaría General

Nro. 0168 -2019-MINAGRI-SG
Lima, **27 NOV. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 1850-2019-MINAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación del Equipo de Trabajo para la implementación y cumplimiento de la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en el Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM-SGP, se aprobó la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en adelante la Norma Técnica, cuya finalidad es poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados para contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Norma Técnica, el subnumeral 5.5.3 del numeral 5.5 del rubro V. Disposiciones Generales de la Norma Técnica, dispone que la máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y designa al Equipo de Trabajo y al responsable de la implementación de la Norma Técnica, así como realiza el seguimiento y control respectivo;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, señala que la Secretaría General está a cargo del Secretario(a) General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en atención al marco legal señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, mediante Memorando N° 1984-2019-MINAGRI-SG/OGPP, remite el Informe N° 211-2019-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la OGPP, proponiendo la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación de la Norma Técnica en el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Resolución de la Secretaría General del MINAGRI;



Que, en consecuencia, corresponde conformar el Equipo de Trabajo para la implementación de la Norma Técnica;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM -SGP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Equipo de Trabajo

Créase el Equipo de Trabajo para la implementación de la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en el Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante el Equipo de Trabajo del MINAGRI.

Artículo 2.- Conformación del Equipo de Trabajo del MINAGRI

El Equipo de Trabajo del MINAGRI está conformado por:

- El/La Director/a de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, o su representante, quien lo preside.
- El/La Director/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, o su representante.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El/La Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información, o su representante.
- Dos Directores/as de las unidades de organización, o sus representantes, vinculadas al servicio por mejorar.





Resolución de Secretaría General

Nro. 0168 -2019-MINAGRI-SG
Lima, 27 NOV. 2019

Artículo 3.- Actividades a desarrollar

El Equipo de Trabajo constituido en el artículo precedente, asume las actividades establecidas en la referida Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en el Ministerio de Agricultura y Riego, según corresponda.

Artículo 4.- Designación de representantes

Los/Las representantes se acreditan ante el/la presidente/a del Equipo de Trabajo del MINAGRI mediante comunicación escrita, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución a los titulares del Equipo de Trabajo del MINAGRI.

Artículo 5.- Colaboración y apoyo

Para el cumplimiento de sus funciones, el Equipo de Trabajo del MINAGRI, puede solicitar la participación de otras unidades orgánicas del MINAGRI.

Artículo 6.- Responsable de la implementación

El/La Director/a de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, es responsable de la implementación de la acotada Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en el Ministerio de Agricultura y Riego, quien además realizará el seguimiento y control respectivo.

Artículo 7.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los integrantes del Equipo de Trabajo del MINAGRI, señalados en el artículo 2 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

JENNIFER LIZETTI-CONTRERAS ÁLVAREZ
Secretaría General (e)



